



DECRETO N° 1326

NEUQUÉN, 27 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000421-D-2012, los Decretos N° 1056/2016 y N° 0777/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1056/2012 el señor José Antonio Delgado Acosta, D.N.I. N° 21.743.492 y la señora María de los Ángeles Chanampa, D.N.I. N° 24.915.923, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2632-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que posteriormente, con fecha 23 de marzo del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los mencionados beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores Delgado Acosta y Chanampa se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 22 de la Manzana 7 Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2632-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0777/2024, se hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del citado inmueble, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, de acuerdo a lo petitionado por los señores Delgado Acosta y Chanampa;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 16 de agosto del año 2024, informó que la cuenta corriente del señor José Antonio Delgado Acosta y de la señora María de los Ángeles Chanampa, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2632-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1326-24



Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 311/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 143 F° 580 de fecha 13 de septiembre de 2021, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble del señor José Antonio Delgado Acosta y de la señora María de los Ángeles Chanampa, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 23 de marzo del año 2017, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 916/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

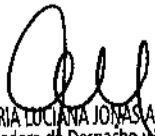
Que por todo lo expuesto y dado que los señores José Antonio Delgado Acosta y María de los Ángeles Chanampa han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2632-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2632-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, propiedad del señor José Antonio Delgado Acosta, D.N.I. N° 21.743.492 y de la señora María de los Ángeles Chanampa, D.N.I. N° 24.915.923 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 143 F° 580 de fecha 13 de septiembre de 2021, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1326-24

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento
----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como
así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados
por el señor José Antonio Delgado Acosta y la señora María de los
Ángeles Chanampa.


Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los
----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

